



RESISTENCIA, 23 NOV 2017

VISTO:

La Actuación Simple N° 920-28092017-00961, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 6691, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 24/2007; 73/2008; 83/2009 y 1892/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 71° de la Ley de Educación Nacional, establece que la formación docente tiene la finalidad de preparar docentes con capacidad de enseñar, generar y transmitir los valores necesarios de las personas, para el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa;

Que el Artículo 74° de la mencionada ley, determina que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán las políticas y los planes de la formación docente inicial, como asimismo los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orientan los diseños curriculares;

Que el Consejo Federal de Educación emite la Resolución N° 24/07 que aprueba el documento "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial", que en su Anexo I establece las pautas para la organización curricular;

Que el Artículo 22° de la Ley de Educación Provincial establece que el Estado Provincial es el responsable de la planificación, organización, supervisión, sostenimiento y financiación del Sistema Educativo Provincial, de conformidad con lo determinado por las Leyes Nacionales y normativas concordantes;

Que la Ley de Educación Nacional y Provincial, en su afirmación política de promover la plena inclusión con calidad, instala la necesidad de configurar un escenario escolar con nuevos requerimientos en el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles para quienes día a día hacen allí su trabajo;

Que en este marco se propone una formación docente, orientada a la búsqueda de pertinencia sociocultural y de coherencia en la acción educativa, propiciando la articulación, en todos los niveles del sistema educativo y la defensa de las instituciones democráticas;

Que es la política de este Ministerio definir los Lineamientos Curriculares Jurisdiccionales, de la formación docente a partir del principio básico de asumir la tarea educativa desde su complejidad;

Que en atención a los tres niveles de concreción del currículo Nacional, Jurisdiccional e Institucional, este Ministerio, a través de la Dirección de Educación Superior, diseña y desarrolla el Plan de Formación Provincial, a partir de los lineamientos Curriculares Nacionales;

Que a tal efecto se conforma el Equipo Jurisdiccional Curricular, integrado por especialistas del Campo de la Formación General, Campo de la Formación Específica y Campo de la Práctica Profesional, responsables de la elaboración del Diseño Curricular Jurisdiccional de Formación Docente Inicial para el Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación;

Que intervienen la Dirección General de Niveles y Modalidades y la Sub-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELMA EDITH MARTINEZ de ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL
M.E.C.C.yT.

Prot. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C.yT.



Provincia del Chaco
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

"2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes por el Ejército Libertador del General San Martín"

//..

secretaría de Calidad y Equidad;

Que es pertinente emitir el presente instrumento legal;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Diseño Curricular Jurisdiccional de Formación Docente para el Profesorado de Educación Superior en Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el documento precedente será de aplicación en el Instituto de Formación Docente de la Provincia del Chaco, que obrará en la Dirección de Educación Superior.

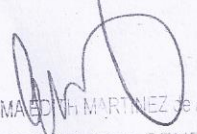
ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

8135


Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
MINISTRO DE EDUCACION
M.E.C.C.yT.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELMA EDITH MARTÍNEZ de ALMADA
SECRETARIA GENERAL
M.E.C.C. y T.